



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 915

“Por la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo y de recepción de comunicaciones oficiales, durante los días 17 y 18 de diciembre de 2024, con ocasión a realización de Taller Clima Organizacional Unimagdalena.”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que, en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que “... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...”

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que se ha programado realizar el “Taller Clima Organizacional Unimagdalena”, como espacio de integración y de participación de los empleados, durante los días 17 y 18 de diciembre de 2024.

Que por tal motivo, se establecerá de manera temporal jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena.

Que así mismo los días 17 y 18 de diciembre no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad en los siguientes horarios:

Fecha	Horario No atención al publico
17 de diciembre de 2024	2:00 p.m. a 6:00 p.m.
18 de diciembre de 2024	8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Que en virtud de lo anterior quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante los días martes 17 y miércoles 18 de diciembre, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo según el siguiente horario:

Fecha	Jornada Especial de Trabajo
17 de diciembre de 2024	7:00 a.m. a 2:00 p.m.
18 de diciembre de 2024	1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del siguiente día hábil, **jueves 19 de diciembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante los días **martes 17 y miércoles 18 de diciembre** la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias; se exceptúan de esta suspensión los términos y actuaciones de los procesos precontractuales y contractuales que la Universidad deba adelantar hasta las fechas antes mencionadas, en el siguiente horario:

Fecha	Horario No atención al publico
17 de diciembre de 2024	2:00 p.m. a 6:00 p.m.
18 de diciembre de 2024	8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Parágrafo: La Universidad en los procesos precontractuales y contractuales podrá hacer uso de los medios tecnológicos previstos en la ley en relación con la solicitud de propuestas, entrega y recepción de las mismas, evaluación, adjudicación, suscripción del contrato y demás actos administrativos que se expidan y que deban ser comunicados a los proponentes seleccionados para contratar con la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 12 DIC. 2024


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Hilda Liliana Miranda G. PE DTH 
Revisó: Mercedes De La Torre Hasbun - Directora (e) de Talento Humano. 